



Proceso : Verbal  
Radicado : 2019-00041

**CONSTANCIA SECRETARIAL-** Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegado por la apoderada de la demandante al correo electrónico de este Despacho judicial. Oiba, Santander, junio 16 de 2020

  
MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
OIBA SANTANDER**

**Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)**

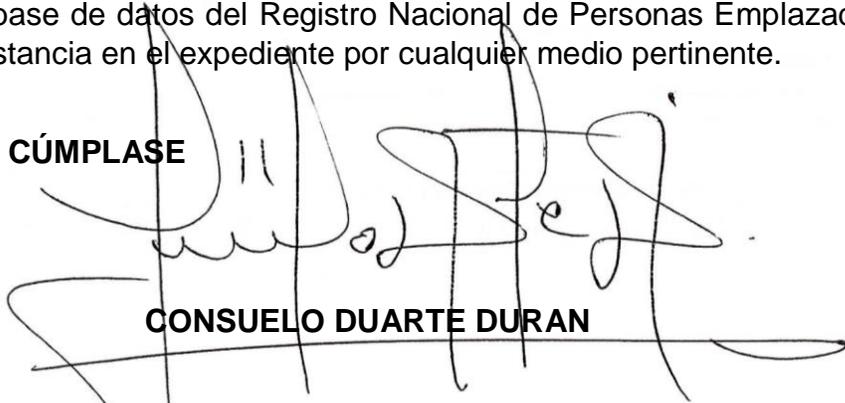
Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (folio 148) y por ser procedente de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P., el juzgado ordena el EMPLAZAMIENTO de la demandada ANA MARIA RANGEL GARCIA.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones dispuesta para dicho fin dadas en el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el cual dispuso en su Artículo 10 "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito", de conformidad a lo establecido en los **incisos 5 y 6 del artículo en cita**, se ordena con el fin de surtir el principio de publicidad, incluir por secretaria en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información que establece para estos fines el Art. 108 del C.G.P.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La juez,

  
**CONSUELO DUARTE DURAN**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

**OIBA SANTANDER**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No.008, hoy **06 de agosto de 2020**, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ  
Secretaria